



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio CSCJN/DGA/DAIA-929-2024**

**Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2024/26**

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024

**Mtra. Alejandra Rabasa Salinas**

Titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b), y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como el apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, este último aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicados en medio de difusión oficial el 11 del mes y año en curso, me permito comunicarle que, del análisis a la información y documentación proporcionada mediante oficio UGCCDH-874-2024, recibido en esta Dirección General el 10 de diciembre de este mismo año, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2024/26 denominada “*Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación*”, se obtuvo el resultado siguiente.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

1. 24-26-R1-O01-20-C1
2. 24-26-R4-O01-20-P1
3. 24-26-R5-O01-20-P1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Julio César Guerrero Martín**  
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Revisó y Autorizó:	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Elaboró:	Mtro. Rafael Orozco Avalos C.P. Saúl Badillo Ramírez	Profesionales Operativos	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 1  
N° de Auditoría: DAIA/2024/26  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH)  
Título de la auditoría: "Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación"  
Ubicación: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-26-R1-O01-20-C1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS (UGCCDH)</b>			
<b>MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-882-2024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>			

Resultado	Acción 24-26-R1-O01-20-C1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
El Sistema de Registro Administrativo de Personas, no permite conocer la información de periodos pasados, respecto al número de personas con discapacidad que laboraban en la Suprema Corte, a efecto de monitorear el porcentaje de la meta mínima establecida y su incremento anual progresivo.	Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, genere un cronograma en el que se establezcan las fechas compromiso por cada una de las actividades requeridas para determinar las necesidades para la gestión ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, relacionadas con las adecuaciones requeridas por el Sistema de Registro Administrativo de Personas, para mejorar su funcionalidad en cuanto a los aspectos señalados en la presente revisión (almacenar información histórica, facilitar el seguimiento de solicitudes, exportación de datos en diferentes formatos, etc.), a fin de lograr que sea una herramienta que facilite la operatividad del área en el cumplimiento de sus atribuciones.	<b>La Titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), mediante oficio UGCCDH-874-2024, recibido el 10 de diciembre de 2024, informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que:</b>  Con correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, giro instrucciones al Director de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para que diera atención a la recomendación que nos ocupa, al respecto con correo electrónico de misma fecha, informó que se estableció un plan de trabajo con el cronograma correspondiente para determinar las necesidades y así gestionar ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, las adecuaciones relacionadas con el Sistema de Registro Administrativo de Personas para mejorar su funcionalidad.  Caber aclarar que, en dicho documento (cronograma) se identificó que, se establecieron diversas etapas (detección de necesidades, coordinación y validación, elaboración de propuestas, solicitud de adecuaciones, realización de adecuaciones, revisión y pilotaje); así mismo, actividades (reuniones de trabajo, integración de necesidades, elaboración de propuestas, solicitud de adecuaciones y revisiones de estas); personas responsables (personal a cargo y roles), quedando debidamente plasmadas las fechas compromiso por cada una.  Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación, no obstante, se continuará dando seguimiento a las acciones reportadas hasta su culminación, a efecto de constatar que se cumplió con lo señalado por la misma.	<b>Atendida</b>  La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.  Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "Atendida" la acción de mérito.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos C.P. Saúl Badillo Ramírez Profesionales Operativos	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

volynDZTOXlqaDbN4Q21iic/VcGR6blRkTJtnP3innY



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 1  
N° de Auditoría: DAIA/2024/26  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH)  
Título de la auditoría: "Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación"  
Ubicación: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-26-R4-001-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS (UGCCDH) MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-882-2024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>			

<p>No se elaboraron en tiempo y forma durante el periodo sujeto a revisión, los informes trimestrales por los que se debió reportar el número de personas con discapacidad, el porcentaje que representan y las necesidades de ajustes razonables.</p>	<p>Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, implemente las medidas de control y supervisión necesarias que coadyuven a establecer las fechas límites para la elaboración de los Informes Trimestrales, a fin de cumplir con los plazos establecidos para su emisión conforme a lo señalado en la normativa aplicable.</p>	<p><b>La Titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), mediante oficio UGCCDH-874-2024, recibido el 10 de diciembre de 2024,</b> informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que:</p> <p>Por correo electrónico de fecha 10 de diciembre del presente año, solicitó al titular de la Dirección de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad adscrita al área auditada, la implementación de medidas de control y supervisión necesarias que coadyuven a establecer las fechas límites para la elaboración de los Informes Trimestrales a que se refiere el AGA III/2022, el cual dio atención de la siguiente manera:</p> <p>Mediante circular denominada "<i>Lineamientos para la emisión de informes trimestrales</i>" del 10 de diciembre del presente año, emitida por el propio Director de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se implementaron las referidas medidas de control y supervisión en las cuales se puede observar quien será el servidor público que deberá llevar a cabo la descarga de los reportes que emite el sistema, el día en que debe de ser ejecutada dicha tarea, el resguardo de la citada información, los tramos de supervisión y la actualización de los expedientes correspondientes a las solicitudes de ajustes razonables.</p> <p>Todo ello para tener la información necesaria para la emisión del informe trimestral; así mismo, se estableció el plazo para su emisión, el cual deberá de ser dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se pretende informar.</p> <p>Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación, no obstante, se aclara que, se podrá continuar dando seguimiento a las acciones reportadas a efecto de constatar su implementación y cumplimiento por parte del área auditada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Atendida</b></p> <p>La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "<i>Atendida</i>" la acción de mérito.</p>
--	---	---	---

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
<p>Mtro. Rafael Orozco Avalos C.P. Saúl Badillo Ramírez Profesionales Operativos</p>	<p>Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área</p>	<p>Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría</p>

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 1  
N° de Auditoría: DAIA/2024/26  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH)  
Título de la auditoría: "Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación"  
Ubicación: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-26-R5-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y DERECHOS HUMANOS (UGCCDH) MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-882-2024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>			

<p>Falta de claridad y formalidad en la emisión del Programa Estratégico de Capacitaciones y Toma de Conciencia para generar una cultura de inclusión laboral y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p>	<p>Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, diseñe el formato establecido por el que se formalizará el Programa Estratégico de Capacitaciones al interior de la Suprema Corte, en el que se incluya los tramos de responsabilidad de las personas que participaron en su emisión, así como, los aspectos importantes que permitan la correcta vinculación con sus atribuciones, a fin de, lograr generar una cultura de inclusión laboral y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p>	<p><b>La Titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH), mediante oficio UGCCDH-874-2024, recibido el 10 de diciembre de 2024, informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que:</b></p> <p>Con correo electrónico de fecha 10 de diciembre del presente año, instruyó al Director de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, diera atención a la recomendación en comentario, al respecto se informó que, se llevó a cabo el diseño del formato por el que se formalizará el Programa Estratégico de Capacitaciones al interior de la Suprema Corte.</p> <p>En el formato denominado "<i>Programa estratégico de capacitación</i>", está compuesto por los siguientes elementos: Presentación; Marco normativo; Justificación; Objetivo general y el contenido específico del programa.</p> <p>Así mismo, en el apartado de la actividad y/o curso, por cada uno de estos se indicarán los siguientes datos: tipo de actividad; objetivo específico; público al que esta dirigido; formato (virtual, presencial o híbrido); fecha propuesta; duración (horario); programa (módulos y temas); personas expositoras; requisitos para acreditar el curso; áreas o instituciones convocantes y notas adicionales que sean necesarias.</p> <p>Finalmente, como parte de la estructura del referido documento se contempló incluir los aspectos necesarios para determinar los tramos de responsabilidad y supervisión de las personas servidoras públicas que participan en su realización, mediante los rubros de: elaboró, válido y autorizó.</p> <p>Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación, no obstante, se aclara que, se podrá continuar dando seguimiento a las acciones reportadas a efecto de constatar su implementación y cumplimiento por parte del área auditada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Atendida</b></p> <p>La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "<i>Atendida</i>" la acción de mérito.</p>
--	--	--	---

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
Mtro. Rafael Orozco Avalos C.P. Saúl Badillo Ramírez Profesionales Operativos	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

/euHvJwJiY++2hCMISg8rhAqEwD7FaoYnQxigsgNgZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 1  
N° de Auditoría: DAIA/2024/26  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH)  
Título de la auditoría: "Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación"  
Ubicación: Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-26-R5-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA UNIDAD GENERAL DE CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y DERECHOS HUMANOS (UGCCDH)</b>			
<b>MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-882-2024 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>			

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

/euHvJwJlY++2hCmSg8rhAUqEwD7FaoYnQxiGsgNgZg=

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**UGCCDH-874-2024**

**Asunto: Atención a las recomendaciones de la auditoría número DAIA/2024/26**

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

Presente

En relación con la auditoría número DAIA/2024/26 denominada *“Medidas Generales para la Inclusión y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”*, en específico, en atención al oficio número CSCJN/DGA/DAIA-882-2024 del 26 de noviembre del año en curso y el *“Informe de Resultados”*, en el que se emitieron 3 recomendaciones para esta UGCCDH, dentro del plazo de 10 días establecido por usted, le informo que se llevaron a cabo las siguientes acciones para solventarlas:

Descripción de la acción	Medida de mejora
<b>24-26-R1-O01-20-C1</b> Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, genere un cronograma en el que se establezcan las fechas compromiso por cada una de las actividades requeridas para determinar las necesidades para la gestión ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, relacionadas con las adecuaciones requeridas por el Sistema de Registro Administrativo de Personas, para mejorar su funcionalidad en cuanto a los aspectos señalados en la presente revisión (almacenar información histórica, facilitar el seguimiento de solicitudes, exportación de datos en diferentes formatos, etc.), a fin de lograr que sea una herramienta que facilite la operatividad del área en el cumplimiento de sus atribuciones.	Se elaboró un plan de trabajo con el cronograma correspondiente para determinar las necesidades para la gestión ante la Dirección General de Tecnologías de la Información, relacionadas con las adecuaciones del Sistema de Registro Administrativo de Personas para mejorar su funcionalidad.
<b>24-26-R4-O01-20-P1</b>	

<p>Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, implemente las medidas de control y supervisión necesarias que coadyuven a establecer las fechas límites para la elaboración de los Informes Trimestrales, a fin de cumplir con los plazos establecidos para su emisión conforme a lo señalado en la normativa aplicable.</p>	<p>Mediante la circular de 10 de diciembre de 2024, emitida por el Director de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad se implementaron medidas de control y supervisión para establecer las fechas límites para la elaboración de los Informes Trimestrales a que se refiere el AGA III/2022.</p>
<p><b>24-26-R5-001-20-P1</b></p> <p>Que la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, diseñe el formato establecido por el que se formalizará el Programa Estratégico de Capacitaciones al interior de la Suprema Corte, en el que se incluya los tramos de responsabilidad de las personas que participaron en su emisión, así como, los aspectos importantes que permitan la correcta vinculación con sus atribuciones, a fin de, lograr generar una cultura de inclusión laboral y respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p>	<p>Se diseñó el formato por el que se formalizará el Programa Estratégico de Capacitaciones al interior de la Suprema Corte.</p>

Se adjunta la evidencia documental que acredita la adopción de las medidas referidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Alejandra Rabasa Salinas**  
Titular de la Unidad General de  
Conocimiento Científico y Derechos Humanos

ACTIVIDAD	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO
Elaboró	María Fernanda Pinkus Aguilar	Subdirectora General para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos

ZTd+nmmzqb+29TJKU3R6x0Xrc9VZEsY55YerZjy5h+A=